

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Núm. 1323

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

FIRMA DE LA NUEVA HOJA CLAVE PARA INCLUIR IAS
HOJAS ENMENDADAS NUM. 1,6,7,8,9,10,11,12,13,14,
15,16,19,20,22,23,24,26,27,28,29,30,31,32,33,34,
35,36,38,39,41,42,44,46,47,48,49,52,53 y 54 DEL
MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION RIO
PIEDRAS)

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adop-
tado las hojas enmendadas Núm. 1,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,19,20,22,23,24,26,27,
28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,39,41,42,44,46,47,48,49,52,53 y 54 del MAPA DE ZONI-
FICACION DE SAN JUAN (SECCION RIO PIEDRAS), el día 20 de diciembre de 1967.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva
hoja clave del MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION RIO PIEDRAS), para incluir
las hojas enmendadas Núm. 1,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,19,20,22,23,24,26,27,28,29,
30,31,32,33,34,35,36,38,39,41,42,44,46,47,48,49,52,53 y 54, las cuales regirán con
toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en
que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan,
debiéndose dar a conocer su aprobación y adopción, su exposición al público y la
existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un
anuncio en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente
y hago estampar en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la
Ciudad de San Juan, hoy día 16 de enero
A.D. mil novecientos sesenta y ocho.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA
GOBERNADOR



Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 16 de enero de 1968.

GUILHERMO IRIARREY
Secretario de Estado